

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-132

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 27), el Despacho dispone:

La parte actora solicita el emplazamiento de la ejecutada por cuanto manifestó que “concurro a su despacho con el fin de allegar la notificación del a ley 2213 de 2022, enviando la notificación a la entidad demandada al correo seg.premier@yahoo.com , con el certificado de no entrega por parte de la entidad 472. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal de la entidad actualizado en donde se evidencia que el mismo mantiene su dirección de notificación judicial, por lo anteriormente expuesto no se logró la notificación del demandado y dado que se desconoce la localización del empleador, lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo determinado por el artículo 29 del CPTSS y 291 del C.G.P., solicito se sirva ordenar el emplazamiento de la demandada, conforme a la ley 2213 de 2022.” documento digital 26.

El despacho encuentra que efectivamente se encuentra acreditado el dicho de la apoderada de la parte ejecutante en el dd26 en la que se allego la constancia de notificación judicial a la demandada al correo electrónico y con constancia que no fue entregado: ver folios 8 dd 26;

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de envíos
de Colombia



Identificador del certificado: E81002074-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A (CC/NIT 800144331-3)

Identificador de usuario: 433747

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Ramirez Rojas Laura Marcela (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <433747@certificado.4-72.com.co> (originado por)

Destino: seg.premier@yahoo.com

Fecha y hora de envío: 22 de Julio de 2022 (11:27 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Julio de 2022 (11:27 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PORVENIR VS SEGURIDAD PREMIER LIMITADA RADICADO N. 11001310501020180013200 (EMAIL CERTIFICADO de lramirezr@porvenir.com.co)

Mensaje:

Así, las cosas el despacho niega la solicitud de emplazamiento y ordena que se realice las notificaciones del art 291 y 292 del **C.G.P.** a la **dirección de notificación física de la empresa demandada que se encuentre relacionada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, (dd 26).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2606c40d282f8dd68eabb13017e7efa4a5f764d9bb368a6770eb89a3ad661e**

Documento generado en 24/11/2022 08:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>